RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 17 de agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Municipalidad goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020 se autoriza excepcionalmente durante el año fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/. 332,745.

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020 señala que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.3 a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado por un monto de S/. 332,745 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS				Soles
Sección Segunda			: Instancias Descentralizadas	
Pliego			: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
1 Recursos Ordinarios				332,745
00 Recursos Ordinarios				332,745
9001	Acciones Centrales			332,745
	3999999	Sin Producto		332,745
	5000003	Gestión Administrativa		332,745
	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia		332,745
	006	Gestión		332,745
		0008 Asesoramiento y Apoyo		332,745
		2.1 Personal y Obligaciones Sociales		332,745
			TOTAL PLIEGO	**332,745**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde